

Factura: 001-004-000006683

20160901016P12342

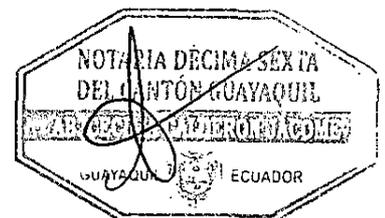


NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901016P12342					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:46)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZUNINO MACIAS PABLO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904904901	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ZUNINO MACIAS MONICA RAFAELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905466389	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

  
NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Abogada CECILIA CALDERON JACOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

No.20160901016P 02342.107  
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN  
DE UNA COMPAÑÍA QUE SE  
DENOMINARA INDUSTRIA SOLEX  
SOINDU S.A.-----  
CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO: US\$.  
2000,00; CAPITAL SUSCRITO: US\$  
1000.00.-----  
DI: 3 COPIAS.-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
11 Ecuador, hoy veinticuatro de Noviembre del año dos mil dieciséis,  
12 ante mí, **Abogada CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria Pública  
13 Titular Décima Sexta del Cantón, comparece con plena capacidad,  
14 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: el  
15 señor **DR. PABLO ENRIQUE ZUNINO MACIAS**, quien declara ser  
16 ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos, domiciliado en esta  
17 ciudad de Guayaquil, la señora **MONICA RAFAELA ZUNINO MACIAS**,  
18 quien declara ser ecuatoriana, viuda, por sus propios derechos,  
19 domiciliada en la ciudad de Guayaquil.- El compareciente es de  
20 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil y en derecho para  
21 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud  
22 de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias  
23 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura  
24 como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí  
25 la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como  
26 examinados que fueron en forma aislada y separada de los que  
27 comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción,  
28 amenazas, temor, reverencia, ni promesa o seducción, me piden que

Const INDUSTRIA SOLEX SOINDU S.A. / 02342.107



Ab. Cecilia Calderon Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

Notario OSCAR BALBUENA  
Notario XVI del Cantón  
Guayaquil

1 eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **SEÑORA NOTARIA:**  
2 Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una  
3 por la cual conste la constitución de una compañía anónima que se  
4 otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:  
5 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Celebran el contrato de  
6 constitución de sociedad anónima y suscriben este instrumento  
7 público en calidad de accionistas fundadores, los siguientes  
8 intervinientes: el señor **DR. PABLO ENRIQUE ZUNINO MACIAS**, quien  
9 declara ser ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos, domiciliado  
10 en esta ciudad de Guayaquil, la señora **MONICA RAFAELA ZUNINO**  
11 **MACIAS**, quien declara ser ecuatoriana, viuda, por sus propios derechos,  
12 domiciliada en la ciudad de Guayaquil con capacidad jurídica para  
13 celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA SEGUNDA:**  
14 **DECLARACIÓN:** Todos los intervinientes declaramos libre y  
15 espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto  
16 constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para  
17 participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.-  
18 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores  
19 declaramos que la compañía que constituimos mediante este  
20 instrumento, se regirá por los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA**  
21 **COMPAÑÍA INDUSTRIA SOLEX SOINDU S.A. - ARTICULO PRIMERO.- DE**  
22 **LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía se  
23 denominara **INDUSTRIA SOLEX SOINDU S.A.**, su nacionalidad es  
24 ecuatoriana y su domicilio principal el Cantón Guayaquil, provincia del  
25 Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o  
26 agencias en cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con  
27 lo que resuelva la Junta General de accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO:**  
28 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto dedicarse a la

ABIGAIL CECILIA CALDERÓN GARCÍA  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 fabricación y comercialización de productos de limpieza y  
2 comprenderá el desarrollo de todas sus etapas o fases vinculadas  
3 entre sí o complementarios a ellos. En general, para la realización de  
4 su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los  
5 actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o  
6 apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá  
7 ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados  
8 directamente con su objeto social. **ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL**  
9 **SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL DOLARES  
10 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2.000,00), y el capital  
11 suscrito es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
12 (\$ 1.000,00), dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un  
13 dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas  
14 del cero cero uno a la mil inclusive.- Los títulos de las acciones  
15 serán firmados por el Presidente o el Gerente General de la  
16 Compañía indistintamente, y cada Título puede comprender una  
17 o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad, conversión,  
18 pérdida o anulación de los Títulos de Acciones, regirán las  
19 disposiciones que para esos efectos determina la Ley de  
20 Compañías.- **ARTÍCULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo por el cual  
21 se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años, contados  
22 a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
23 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **ARTÍCULO QUINTO: DE LA**  
24 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Los administradores son el  
25 Presidente y el Gerente General indistintamente.- **ARTÍCULO SEXTO**  
26 **DEL ÓRGANO SUPREMO.-** La Junta General formada por los  
27 accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo  
28 de la compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS**

Ab. Cecilia Calderón García  
Notaria Pública  
Cantón Guayaquil



Const INDUSTRIA SOLEX SOINDUSIA (ANTE NOT. CALDERÓN)

3



1 **GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:**

2 Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias  
3 y se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo la  
4 excepción admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá  
5 obligatoriamente por lo menos una vez cada año dentro del primer  
6 trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio económico  
7 anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le competen por  
8 mandato de la ley.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán  
9 cuando fueren convocadas y en ellas como en las ordinarias, se  
10 tratarán de los asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas  
11 Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta  
12 de este por la persona que elijan los concurrentes y actuará de  
13 Secretario de la Junta el Gerente General y en su falta la persona que  
14 fuere designada en cada caso por los asistentes a la Junta General.-

15 **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE**

16 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas, para sus sesiones  
17 ordinarias, será convocada por el Gerente General de la compañía o  
18 por el Presidente.- Las extraordinarias las convocarán los mismos  
19 funcionarios en cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los  
20 accionistas que representan por lo menos el veinticinco por ciento del  
21 capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados en su  
22 pedimento que de no ser atendido dentro de quince días contados  
23 desde la presentación de la solicitud escrita, dará derecho al o a los  
24 accionistas peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de  
25 Compañías, solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el  
26 Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta  
27 General se las hará por medio de uno de los periódicos de mayor  
28 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Notaría XVI del Cantón  
Guayaquil

1 anticipación por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar,  
2 día, hora y objeto de la reunión, y además, personalmente por escrito  
3 con los mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la  
4 convocatoria por la prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de  
5 Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente  
6 constituida en cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se  
7 encuentren presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten  
8 por unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho  
9 que tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la  
10 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere  
11 suficientemente informado.- El Acta de la Junta General  
12 Extraordinaria Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los  
13 asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e  
14 individualmente convocados sin que su inasistencia cause la  
15 postergación de la Junta.- Si la Junta General Extraordinaria Universal  
16 de Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum en primera  
17 convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del capital pagado,  
18 se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse  
19 más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, no  
20 pudiendo modificarse en la segunda convocatoria el o los objetos  
21 puntualizados en la primera. Toda resolución sobre asuntos no  
22 expresados en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales,  
23 particularmente las que se refieren a la suspensión y remoción y  
24 enjuiciamiento de administradores y revocación de nombramientos  
25 de Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA  
26 GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El quórum que se requiere para que la  
27 Junta General de Accionistas pueda instalarse en primera  
28 convocatoria es la representación de por lo menos el cincuenta por

*[Handwritten signature]*  
D. Cecilia Calderón Sácorre  
Notaria Pública Decimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

NOTARIA DÉCIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Ecuador

Const INDUSTRIA SOLEX/SOINDUISA ART. 200 del 1275

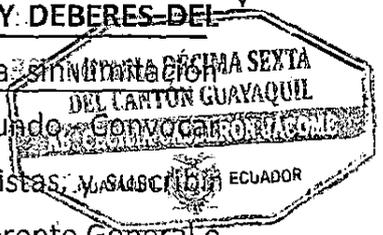
NOTARIA DÉCIMA SEXTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Ecuador

1 ciento del capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se  
2 reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas  
3 presentes, sea cual fuere la representación del capital social pagado,  
4 debiendo advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTICULO**  
5 **DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE**  
6 **ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones en que se divide el capital  
7 social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas Generales  
8 de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su valor pagado.- Los  
9 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-  
10 **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL**  
11 **DE ACCIONISTAS.-** A las Juntas Generales concurrirán los accionistas  
12 personalmente o por medio de representante acreditado mediante  
13 carta dirigida al Presidente o al Gerente General de la Compañía,  
14 conferidas especialmente, o mediante Poder especial que indique se  
15 representa dichas acciones.- La Junta General de Accionistas estará  
16 presidida por el Presidente de la compañía, el Gerente General  
17 actuará de Secretario y de no poder hacerlo los accionistas designarán  
18 uno. **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**  
19 **GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala expresamente la  
20 Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos los asuntos  
21 relativos a los negocios sociales, corresponde privativamente a la  
22 Junta General de Accionistas el conocimiento y resolución de los  
23 siguientes puntos: a) Nombrar al Presidente y al Gerente General, así  
24 como a su Comisario principal y uno suplente; b) Conocer anualmente  
25 las cuentas, balances y los informes que presentaren el Presidente, el  
26 Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones  
27 correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en relación con  
28 las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para

ALCALDIA MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Notaría XVI del Cantón  
Guayaquil

1 aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; d)  
2 Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación  
3 de la compañía y nombrar uno o más liquidadores. e) Todos los demás  
4 asuntos que le estuvieren sometidos por disposición estatutaria o  
5 legal.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS**  
6 **GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta General de  
7 Accionistas se redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se  
8 redactaran a máquina en el anverso y reverso, y debidamente  
9 foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta  
10 General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos  
11 los asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-**  
12 **DE LA REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La administración y  
13 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estará a  
14 cargo del Presidente y del Gerente General, quienes actuarán  
15 individualmente en el ejercicio de sus funciones. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
16 **QUINTO.- DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL**  
17 **DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente y el Gerente General de la Compañía  
18 serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de  
19 cinco años; pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer  
20 estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.  
21 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**  
22 **PRESIDENTE.-** Primero.- Representar a la compañía <sup>24</sup> ~~en~~ <sup>25</sup> ~~la~~ <sup>26</sup> ~~administración~~  
23 alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- ~~Convocar~~ <sup>27</sup> ~~los~~ <sup>28</sup> ~~accionistas~~  
24 y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; ~~Y suscribir~~ <sup>29</sup> ~~las~~ <sup>30</sup> ~~actas~~  
25 las Actas de dichas sesiones conjuntamente con el Gerente General o  
26 quien actúe de Secretario; Tercero.- Cuidar que sean cumplidas las  
27 resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena  
28 marcha de la compañía; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que

ab. Cecilia Calderon Jacome  
Notaria Pública Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

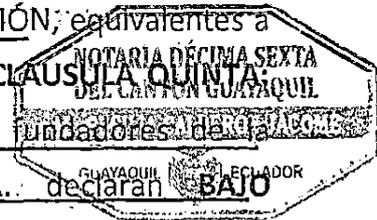


1 le confieren la Ley y los presente estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO**  
2 **SÉPTIMO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**  
3 **GENERAL.-** Primero.- Representar a la compañía sin limitación alguna  
4 en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.- Elaborar cada año  
5 un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y el  
6 resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria  
7 adjuntando el balance y las cuentas anexas; Tercero.- Velar por la  
8 buena marcha de la sociedad; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones  
9 que le confiere la Ley y los presentes estatutos. **DÉCIMO OCTAVO: DE**  
10 **LA FALTA DE EL GERENTE GENERAL O PRESIDENTE DE LA**  
11 **COMPAÑÍA.-** En los casos en que por algún impedimento definitivo el  
12 Gerente General y/o el Presidente de la compañía no pudiesen  
13 continuar desempeñando el cargo, se convocara inmediatamente a la  
14 Junta General de Accionistas para que proceda a la designación de la  
15 o las persona(s) que ha(n) de reemplazarlo(s), en cada caso.  
16 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA**  
17 **COMPAÑÍA.-** La Junta General de Accionistas elegirá cada año un  
18 Comisario Principal y un Comisario Suplente, el Comisario Principal  
19 examinará la marcha económica de la compañía e informará de ella a  
20 la Junta General de Accionistas, a falta del Comisario Principal, el  
21 Comisario Suplente actuará en representación del Titular. **ARTÍCULO**  
22 **VIGÉSIMO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De  
23 las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un  
24 porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a formar  
25 el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por  
26 lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- El fondo de reserva  
27 legal deberá ser reintegrado, si este después de constituido resultare  
28 disminuido por cualquier causa. La Junta General de Accionistas podrá

Ab. CECILIA CALDERÓN DE JIMÉNEZ  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 además acordar la formación de una reserva especial estableciendo el  
2 porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se  
3 deducirá después del fondo de reserva legal. **ARTÍCULO VIGÉSIMO-**  
4 **PRIMERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales,  
5 se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser  
6 distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus  
7 acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General  
8 de Accionistas.- **ARTÍCULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN**  
9 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales, la  
10 compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo  
11 contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se  
12 resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que  
13 deberán actuar como liquidadores, señalándose las facultades que se  
14 les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA**  
15 **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los comparecientes  
16 **DECLARAN BAJO JURAMENTO**, que las MIL acciones ordinarias y  
17 nominativas en que se divide el capital social, han sido íntegramente  
18 suscritas por los intervinientes en la siguiente forma: el señor **PABLO**  
19 **ENRIQUE ZUNINO MACIAS** ha suscrito **NOVECIENTAS NOVENTA Y**  
20 **NUEVE ACCIONES**, equivalentes a **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**  
21 **DOLARES** de los Estados Unidos de América; la señora **MONICA**  
22 **RAFAELA ZUNINO MACIAS**, ha suscrito **UNA ACCIÓN**, equivalentes a  
23 **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América. **CLAUSULA QUINTA**  
24 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la  
25 **COMPAÑÍA INDUSTRIA SOLEX SOINDU S.A.** declaran **BAJO**  
26 **JURAMENTO** haber pagado el cien por ciento del valor de cada una de  
27 las acciones suscritas, del modo en que a continuación se indica.- el  
28 señor **PABLO ENRIQUE ZUNINO MACIAS**, ha pagado en numerario la

Ab. Cecilia Calderón Jiménez  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



1 cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES** de los  
2 Estados Unidos de América, la señora **MONICA RAFAELA ZUNINO**  
3 **MACIAS**, ha pagado en numerario la cantidad de **UN DÓLAR** de Los  
4 Estados Unidos de América.- En consecuencia el capital pagado de la  
5 compañía asciende a la suma de **MIL DOLARES** de los Estados Unidos  
6 de América. **CLAUSULA SEXTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-**  
7 A) Los socios fundadores declaran **BAJO JURAMENTO** que depositarán  
8 el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en una  
9 cuenta a nombre de la compañía **INDUSTRIA SOLEX SOINDU S.A.** B)  
10 Declaran **BAJO JURAMENTO** los comparecientes que el capital se  
11 encuentra debidamente integrado. C) De conformidad con artículo  
12 ciento treinta y ocho de la Ley de Compañías autorizamos al Abogado  
13 Carlos Puga Gordon a realizar la respectiva inscripción en el Registro  
14 Mercantil de la presente Escritura. **CLAUSULA SEPTIMA: LOS**  
15 **ADMINISTRADORES.-** Siendo la voluntad unánime de los socios  
16 fundadores y por así disponerlo la Ley, se nombra al señor **PABLO**  
17 **ENRIQUE ZUNINO MACIAS** como Gerente General de la Compañía  
18 **INDUSTRIA SOLEX SOINDU S.A.**, quien dentro de sus obligaciones  
19 tendrá el de representar a la compañía sin limitación alguna en el  
20 ámbito legal, judicial y extrajudicial actuando individualmente en el  
21 ejercicio de su cargo; se nombra a la señora **MONICA RAFAELA**  
22 **ZUNINO MACIAS** como Presidente de la Compañía **INDUSTRIA SOLEX**  
23 **SOINDU S.A.**, quien dentro de sus obligaciones tendrá el de  
24 representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal,  
25 judicial y extrajudicial actuando individualmente en el ejercicio de su  
26 cargo de conformidad con el artículo doscientos cincuenta y dos de la  
27 Ley de Compañías. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a  
28 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por **CARLOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/11/2016 12:00 AM  
 NÚMERO DE RESERVA: 7748989  
 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
 RESERVANTE: 0904906419 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO  
 PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:	INDUSTRIA SOLEX SOINDU S.A.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C20	FABRICACIÓN DE SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.
OPERACION PRINCIPAL	C2023.21	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA: PREPARADOS PARA PERFUMAR Y DESODORIZAR AMBIENTES, POLVOS O PASTAS DE LIMPIEZA INCLUIDOS PAPEL, GUATA, ETCÉTERA, REVESTIDO O RECUBIERTO CON ESTOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2023.40	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

*[Handwritten signature]*

AB-KATHERINE-MERINGO ESPINOZA  
 SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signature]*  
 NOTARIA DÉCIMA SEXTA  
 GUAYAQUIL ECUADOR

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
 NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
 DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 25 NOV 2016 FOJA(S)

NOTARIA XVI  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 GUAYAQUIL ECUADOR  
 24/11/2016 2:13 PM  
 GUAYAQUIL ECUADOR

# REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

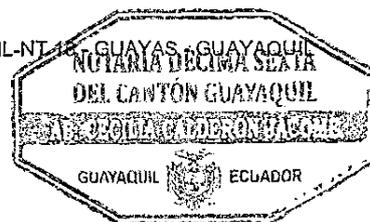
## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0904904901  
Nombres del ciudadano: ZUNINO MACIAS PABLO ENRIQUE  
Condición del cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1955  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: ESTUDIANTE  
Estado Civil: SOLTERO  
Cónyuge: \_\_\_\_\_  
Fecha de Matrimonio: \_\_\_\_\_  
Nombres del padre: PABLO ZUNINO  
Nombres de la madre: RAFAELA MACIAS  
Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES,  
Date: 2016.11.25 09:43:21 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-4cdd5fcc15ed44f



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



# REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

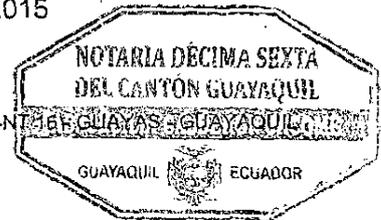


Número único de identificación: 0905466389  
Nombres del ciudadano: ZUNINO MACIAS MONICA RAFAELA  
Condición del cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1958  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MUJER  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: EMPLEADO PRIVADO  
Estado Civil: VIUDO  
Cónyuge: GUZMAN BERTULLO ALBERTO NICOLAS  
Fecha de Matrimonio: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1991  
Nombres del padre: ZUNINO PABLO  
Nombres de la madre: MACIAS RAFAELA  
Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

*Monica Zunino Macias*

16. Dec. Calderón Jacome  
16. Dec. Calderón Jacome  
16. Dec. Calderón Jacome  
16. Dec. Calderón Jacome  
16. Dec. Calderón Jacome

Información certificada a la fecha: 25 DE NOVIEMBRE DE 2016  
Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-N



*Jorge Troya Fuertes*

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

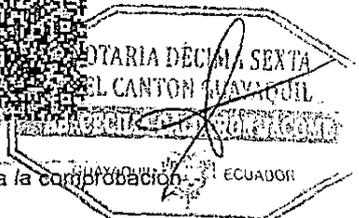
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES,  
Date: 2016.11.25 09:44:02 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-f9aa1bb3a01a47c



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 GUAYAS

090546638-9

CIUDADANA  
**ZUNINO MACIAS MONICA RAFAELA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 GUAYAS  
 GUAYAQUIL  
 PEDRO CARBO / CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1958-05-04  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: VIUDO  
 ALBERTO NICOLAS  
 GUZMAN BERTULLO



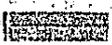

INSTRUCCION SUPERIOR  
 PROFESION / OCUPACION  
 EMPLEADO PRIVADO

V3333V2244

GUAYAS  
 2015-11-30  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2025-11-30

*Monica Macias*  
 DIRECTOR GENERAL





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES REGIONALES 2014

**033**

**033-0226**

**0905466389**

NUMERO DE CERTIFICADO  
**ZUNINO MACIAS MONICA RAFAELA**  
 CÉDULA

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 GUAYAQUIL  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 3  
 OLMEDO/SAN ALEJO  
 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



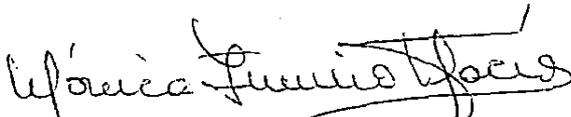

La impresión del presente certificado no garantiza la legibilidad del mismo y su uso estará limitado a la comparación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

AB. PABLO ENRIQUE ZUNINO MACIAS  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 ALBERTO PUGA GORDON Abogado profesional con matricula número  
2 cero nueve- mil novecientos setenta y nueve- sesenta y cinco.- Para  
3 la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron  
4 los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí,  
5 la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación  
6 de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al  
7 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy  
8 fe.-

9 

10  
11 DR. PABLO ENRIQUE ZUNINO MACIAS  
12 C.C. No. 0904904901  
13 C.V. No. 010-0110

14 

15 MONICA RAFAELA ZUNINO MACIAS  
16 C.C. No. 0905466389  
17 C.V. No. 557-0726

18  
19  
20  
21 AB. CECILIA CALDERON JACOME  
22 NOTARIA TITULAR XVI GUAYAQUIL



23 HE OTORGADO ANTE MI EN FE DE ELLO  
24 CONFIERO ESTE   
25 TESTIMONIO

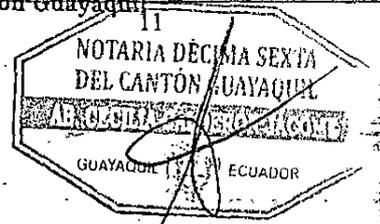
26 QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO EN GUAYAQUIL

27 HOY, 26 de Noviembre de 2016 

28

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

Const INDUSTRIA SOLEX SOINDU S.A



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:49.132  
FECHA DE REPERTORIO:25/nov/2016  
HORA DE REPERTORIO:16:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

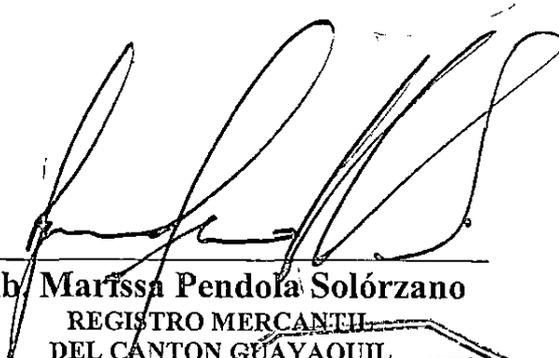
Con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil dieciséis queda inscrito:

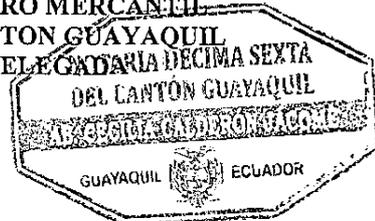
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INDUSTRIA SOLEX SOINDU S.A.**, de fojas **52.718 a 52.728**, Registro Mercantil número **4.595**.
2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **INDUSTRIA SOLEX SOINDU S.A.**, a favor de **MONICA RAFAELA ZUNINO MACIAS**, de fojas **50.975 a 50.978**, Registro de Nombramientos número **13.739**.
3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **INDUSTRIA SOLEX SOINDU S.A.**, a favor de **PABLO ENRIQUE ZUNINO MACIAS**, de fojas **50.979 a 50.982**, Registro de Nombramientos número **13.740**.

ORDEN: RAZNUMORD



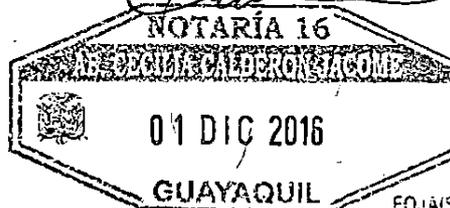
Guayaquil, 29 de noviembre de 2016

  
Ab. Marissa Pendola Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Nº 1508558

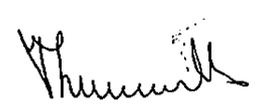
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

07 DIC 2016

RECIBIDO

Hora: 11:30 Firma: TCM

Exp. 710275

		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INDUSTRIA SOLEX SOINDO S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA	BARRIO:	CIUDADELA:	
XIMENA		COOP. 22 DE SEPTIEMBRE	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	SOLAR. 2	HZ. 197	
CONJUNTO:		KM.:	
CAMINO:		OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELEF:	TELÉFONO 2:	
	2115886		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	industriasolex@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FRENTE A CAFE GARBELLA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
PABLO ENRIQUE ZUNINO MACIAS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0904904901			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
			
<hr style="width: 50%; margin: auto;"/> <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			

DOCUMENTACIÓN ARCHIVADA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

07 DIC 2016

RECIBIDO

Hora: 11:30 Firma: TOM

*Yuliana*

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visítenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

01/DEC/2016 16:32:21

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite:  -

PABLO ZUNINO -

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET   
Digitando No. de trámite, año y verificador =